

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 190 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 17 JUN 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:



El Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo N° II del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCVELICA-JR.09 DE OCTUBRE), JR.09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. L. PRADO - RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA-PSJE.10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", con CUI N° 2311489, elaborado por el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP N° 116363, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 198-2020-G.R.- JUNÍN/GRI, de fecha 12 de octubre de 2020, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCVELICA-JR.09 DE OCTUBRE), JR.09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. L. PRADO - RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA-PSJE.10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", por un monto de S/. 3,464,463.09 Soles (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 292-2020-G.R.- JUNÍN/GRI, de fecha 09 de diciembre de 2020, se APRUEBA el Expediente Técnico Modificado N° 01 de Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCVELICA-JR.09 DE OCTUBRE), JR.09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. L. PRADO - RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA-PSJE.10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", por

un monto de S/. 718,739.64 Soles (Setecientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 64/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 144-2021-G.R.- JUNÍN/GRI, de fecha 14 de mayo de 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico de Modificación Obra N° 02 por incremento presupuestal (adicional) del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCVELICA-JR.09 DE OCTUBRE), JR.09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. L. PRADO - RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA-PSJE.10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, por un monto de S/. 52,360.00 Soles (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-GBCM-RO, de fecha 06 de abril de 2021, el Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP N° 116363 – Residente de Obra, solicita pronunciamiento del proyectista de las siguientes consultas en la brevedad posible, al Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras;

Que, mediante Memorando N° 297-2021-GRJ-GRI/SGO de fecha 08 de abril de 2021, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, solicita absolución de consultas por el proyectista, al Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios;

Que, mediante Carta N° 227-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de abril de 2021, el Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, remite Consultas al Expediente Técnico de PI con CUI N° 2311489, a la Ing. Gladys Crisálida Vivanco Alfaro;



Que, mediante Carta N° 004-2021-P/ING.GCVA, de fecha 14 de abril de 2021, la Ing. Gladys Crisálida Vivanco Alfaro remite Absolución a Consultas realizadas (adjuntando el Informe Técnico N° 003-2021-P/GCVA);

Que, mediante Memorando N° 248-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril de 2021, el Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, remite Pronunciamiento del proyectista del PI con CUI N° 2311489, al Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras;

Que, mediante Carta N° 107-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción 20 de abril de 2021, el Ing. Anthony Ávila Escalante – (e) Sub Gerente de Obras, remite pronunciamiento del proyectista del PI con CUI N° 2311489, al Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo – Residente de Obra;

Que, mediante Carta N 026-2021-ING.GBCM/RO, de fecha 18 de mayo de 2021, el Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo – Residente de Obra, hace Entrega de la Modificación del Expediente Técnico como Adicional de Obra;

Que, mediante Memorando N° 571-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de mayo de 2021, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, remite el Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo II, al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Carta N° 148-2021-GRJ/SGSLO, de fecha 19 de mayo de 2021, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite Expediente Técnico de Modificación Adicional N° III y Deductivo II para su Evaluación y pronunciamiento, al Ing. Miguel Dario Nuñez Corilloclla – Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 11-2021-MDNC-SO, de fecha 20 de mayo de 2021, el Ing. Miguel Dario Nuñez Corilloclla – Supervisor de Obra, remite la Aprobación de Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo N° II, al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, mediante Memorando N° 1563-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de mayo de 2021, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite el Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° II y Deductivo N° II, al Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2021-GRJ/GRI/SGE-ING.AKAM, de fecha 27 de mayo de 2021, la Ing. Analy Alegre Mendoza, remite Informe del expediente técnico de modificación como Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 del PI con CUI N° 2311489, al Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios;



Que, mediante Informe Técnico N° 248-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de mayo de 2021, el Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, remite Informe del expediente técnico de modificación como Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 del PI con CUI N° 2311489, al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Memorando N° 1585-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de mayo de 2021, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite Informe del expediente técnico de modificación como Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 del PI con CUI N° 2311489, al Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras;

Que, mediante Carta N° 179-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción 31 de mayo de 2021, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, remite Informe del expediente técnico de modificación como Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 del PI con CUI N° 2311489, al Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo – Residente de Obra;

Que, mediante Carta N 032-2021-ING.GBCM/RO, de fecha 02 de junio de 2021, el Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo – Residente de Obra, hace Entrega del Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo II de Obra, al Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras;

Que, mediante Memorando N° 687-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción de 04 de junio de 2021, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, remite el expediente técnico de modificación como adicional N° 03 y deductivo N° 02 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCVELICA-JR.09 DE OCTUBRE), JR.09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA-PSJE.10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Carta N° 167-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de junio de 2021, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite Expediente Técnico de Modificación Adicional N° III y Deductivo II para su Evaluación y pronunciamiento, al Ing. Miguel Dario Nuñez Corilloclla – Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 13-2021-MDNC-SO, de fecha 08 de junio de 2021, el Ing. Miguel Dario Nuñez Corilloclla – Supervisor de Obra, emite Aprobación de Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo N° II, al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Memorando N° 1729-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de junio de 2021, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite Aprobación de Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° 03 y Deductivo N° 02, al Ing. Anthony Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCVELICA-JR.09 DE OCTUBRE), JR.09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA-PSJE.10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, con CUI N° 2311489; remitido con Carta N 032-2021-ING.GBCM/RO (Entrega de Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo II de Obra) de fecha 02 de junio de 2021, por el Ingeniero Civil: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP N° 116363, el mismo que cuenta con la APROBACIÓN correspondiente, según Informe N° 13-2021-MDNC-SO (Memorando N° 1729-2021-GRJ/GRI/SGSLO), de fecha 09 de junio de 2021, emitido por el Ingeniero Civil: Miguel Dario Nuñez Corilloclla, con Registro CIP N° 75055, donde menciona lo siguiente:

...(...)

EVENTOS QUE CAUSA EL ADICIONAL

1. consulta sobre la partida de **movimiento de tierras** las cuales no ha considerado el tipo de suelo ni el análisis granulométrico ya que presenta un tipo de suelo SC y SM, el análisis de mecánica de suelos adjunto en el expediente pertenece a un proyecto aledaño las cuales cuenta con un Angulo de fricción las

cuales no han sido considerados en este proyecto poniendo en riesgo al personal debido a las profundidades de excavación que presenta por lo que existirá mayor movimiento de tierras y excavación a la vez el ensanchamiento de las zanjas en relación a las tuberías proyectadas **el cual se pide la absolución de esta partida para la generación de un adicional** contestado a favor con **INFORME TÉCNICO N° 003-2021-P/GCVA**.

2. la partida de excavación de zanja con máquina para tubería ramales no se ajusta al proyecto planteado en los ramales de Huallaga y 9 de octubre ya que se tiene excavaciones mayores de 3 metros según el perfil planteado por el proyectista por lo que la excavación de zanjas es mayor **el cual se pide la absolución de esta partida para la generación de un adicional** contestado a favor con **INFORME TÉCNICO N° 003-2021-P/GCVA**.
3. la partida excavación de buzones en el tramo de Huallaga BZ 08, 12, 13, 14, 15, 16, tiene una variación de altura mayor debido a una red de desagüe existente que obliga la profundización de toda la red planteada en el proyecto incrementando la altura de los buzones. **Donde esta partida requiere un adicional con las que anteceden a esta** contestado a favor con **INFORME TÉCNICO N° 003-2021-P/GCVA**.
4. La partida de obras de concreto armado, la construcción de los buzones no contempla la tapa ni marco del buzón **el cual se pide la absolución de esta partida para la generación de un adicional** contestado a favor con **INFORME TÉCNICO N° 003-2021-P/GCVA**
5. se pide el pronunciamiento del consultor sobre el punto de descarga del Bz24 al río con cambio de ubicación a favor del río debido a que las excavaciones propuestas y el tipo de diámetro de tubería propuesta está en un 20% por debajo del fondo de cause del río el cual generara un problema hidráulico en el encuentro **el cual se pide la absolución de esta para la generación de un adicional** contestado a favor con **INFORME TÉCNICO N° 003-2021-P/GCVA**
6. Según el análisis visto en campo y evaluación de diseño pluvial en el tramo de la av. 9 de octubre se propone que el consultor evalúe el diámetro planteado y se pronuncie de forma técnica la afirmación de la misma o el cambio de diámetro por lo que detallo a continuación lo siguiente.

Del Bz1 a la Bz8 tiene un caudal analizado y sobredimensionado según el área donde no considera el tipo de terreno que hay tampoco la topografía tampoco toma en cuenta la propuesta que plantea del Bz8 Al Bz12 donde hay un desvío de caudal generando un nuevo caudal a partir del Bz8 al Bz9 memorando el caudal según el diseño que debería presentar el cálculo de ingeniería.

El área de intervención analizada y propuesta en el expediente técnico no correspondería al tipo de análisis ya que no es una cuenca que conlleva a un solo punto, el proyecto está ubicado en un área urbana donde existe perdida de caudal por el área urbana.

Se consulta al consultor si se continuar con el mismo diámetro de la tubería del bz10 al bz11 en los la red del bz11 al bz24 hasta el río en vista a que existe una variación en el bz8 que presenta un desvío el cual no ha sido analizado generando incongruencias con respecto al RNE contradiciéndose como se indica en el gráfico adjunto, **el cual se pide la absolución de esta consulta para la generación de un adicional deductivo** contestado a favor con **INFORME TÉCNICO N° 003-2021-P/GCVA**.

...(...)

❖ **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL III:**

- ❖ El costo del adicional de obra alcanza la suma de: **S/. 1,526,885.55 Soles en letras (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES).**

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO
ADICIONAL III	1,388,077.77
COSTO DIRECTO	1,388,077.77
GASTOS GENERALES	138,807.78
COSTO DE OBRA	1,526,885.55



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



❖ **PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO II:**

- ❖ El costo del proyecto con la modificación autorizada por el proyectista asciende a la suma de: **S/. 967,655.50 Soles en letras (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 soles)** Disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO
DEDUCTIVO II	879,686.82
COSTO DIRECTO	879,686.82
GASTOS GENERALES	87,968.68
COSTO DE OBRA	967,655.50

❖ **PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE CON EL ADICIONAL:**

- ❖ El costo del proyecto con la modificación autorizada por el proyectista asciende a la suma de: **S/. 4,861,643.23 SOLES (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 23/100 SOLES)**. Disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO
ALCANTARILLADO PLUVIAL	4,248,291.71
COSTO DIRECTO	4,248,291.71
GASTOS GENERALES	352,955.21
COSTO DE OBRA	4,601,246.92
SUPERVISION	163,545.86
EXPEDIENTE TECNICO	66,850.45
LIQUIDACION	30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	4,861,643.23

VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION

COMPONENTE	PERFIL TECNICO	EXP. TECNICO	ADICIONAL I	DEDUCTIVO I	ADICIONAL II	ADICIONAL III	DEDUCTIVO II	PRESUPUESTO ADICIONAL	VARIACION
ALCANTARILLADO PLUVIAL	1,542,248.00	2,973,561.12	1,925,579.02	1,206,839.38	47,600.00	1,388,077.77	879,686.82	508,390.95	4,248,291.71
COSTO DIRECTO	1,542,248.00	2,973,561.12	1,925,579.02	1,206,839.38	47,600.00	1,388,077.77	879,686.82	508,390.95	4,248,291.71
GASTOS GENERALES	154,225.00	297,356.11			4,760.00	138,807.78	87,968.68	50,839.10	352,955.21
COSTO DE OBRA	1,696,473.00	3,270,917.23			52,360.00	1,526,885.55	967,655.50	559,230.05	4,601,246.92
SUPERVISION	61,690.00	163,545.86							163,545.86
EXPEDIENTE TECNICO	30,845.00	66,850.45							66,850.45
LIQUIDACION		30,000.00							30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,789,008.00	3,531,313.55	1,925,579.02	1,206,839.38	52,360.00	1,526,885.55	967,655.50	559,230.05	4,861,643.23
% DE VARI. PERFIL	100.00%	197.39%							271.75%
% DE VARI. EXPE		100.00%	54.53%	-34.18%	1.48%	43.24%	-27.40%		137.67%

**NOTA: INCLUYE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LIQUIDACION
EL EXPEDIENTE TÉCNICO TIENE UNA VARIACION RESPECTO AL PERFIL TÉCNICO DE +137.67%,
MAYOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

...(...)

Es así que esta SUPERVISIÓN, por lo expuesto líneas arriba, APRUEBA Y SE DA PROCEDENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE VIA ACTO RESOLUTIVO A LA APROBACIÓN DEL



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN COMO ADICIONAL N° III Y DEDUCTIVO N° II del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCAMELICA - JR. 09 DE OCTUBRE), JR. 09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA - PSJE. 10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El presupuesto del presente adicional III menos el deductivo II asciende a la suma de **S/. 559,230.05 Soles (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 05/100 SOLES).**
- Este adicional contempla solo las partidas que observan y que se han reconocido en el campo mas no las que se puedan encontrar en el suelo o durante la ejecución y a medida que se realicen las consultas al proyectista.
- No se tiene un plano de redes de fibras ópticas.

Es así que, mi persona en condición de SUPERVISOR DE OBRA, APRUEBO Y SE PROCEDE con la CONFORMIDAD VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN COMO ADICIONAL N° III Y DEDUCTIVO N° II.

Por lo expuesto líneas arriba **LA SUPERVISIÓN APRUEBA Y SE DA PROCEDENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE VIA ACTO RESOLUTIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN COMO ADICIONAL N° III Y DEDUCTIVO N° II** del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCAMELICA - JR. 09 DE OCTUBRE), JR. 09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA - PSJE. 10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN".

Que, mediante Reporte N° 940-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de junio de 2021, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Glen Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo N° II del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/GR, Resolución Sub Directoral Administrativa N° 174-2021-GRJ/ORH, Resolución Sub Directoral Administrativa N° 179-2021-GRJ/ORH y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo N° II del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE**

ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCVELICA-JR.09 DE OCTUBRE), JR.09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. L. PRADO - RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA-PSJE.10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", con CUI N° 2311489, conforme al siguiente detalle;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	MODIFICACIÓN N° 03 (ADICIONAL N° III – DEDUCTIVO N° II)	S/. 559, 230.05
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	15.84%



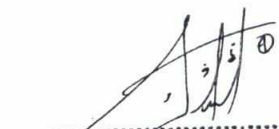
Son: Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 05/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Modificación como Adicional N° III y Deductivo N° II del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUANCVELICA-JR.09 DE OCTUBRE), JR.09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. L. PRADO - RIO CHILCA), JR. HUALLAGA (TRAMO AV. L. PRADO-RIO CHILCA) Y PSJE. HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA-PSJE.10 DE NOVIEMBRE), DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", Código Único de inversiones N° 2311489, la responsabilidad recae, **en la elaboración en el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP N° 116363, y la Evaluación en el Supervisor de Obra: Ingeniero Civil: Miguel Dario Nuñez Corilloclla, con Registro CIP N° 75055;**



ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. ANTHONY C. AVILA ESCALANTE
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL